

SALA TEMPORAL ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

Oficio No. 063-2013-STCYM-CNJ

Quito D.M., 21 de febrero del 2013

SEÑOR SECRETARIO GENERAL CORTE CONSTITUCIONAL

Presente.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento a la providencia dictada por la Sala Especializada Temporal de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia de fecha 18 de febrero del 2013, a las 10h25, y por haber propuesto el doctor FÁNDER FALCONÍ BENÍTEZ, acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia de fecha 28 de enero del 2013, a las 08h01, proferida por esta Sala dentro del juicio Ordinario por daño moral No. 751-2010 que sigue FANDER FALCONÍ BENÍTEZ en contra de COMPAÑÍA SANTA BARBARA AIRLINES, envío a usted las actuaciones originales del presente juicio, conforme a continuación detallo:

- 1) Actuaciones originales del expediente de casación del juicio No. 751-2010, constante en un (1) cuerpo y treinta y seis (36) fojas útiles.
- 2) Actuaciones originales del expediente de segunda instancia No. 428-2008 de la Segunda Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Pichincha, constante en tres cuerpos (3) y trescientas dieciocho (318) rojas útiles.
- 3) Actuaciones originales del expediente de primera instancia No. 721-2004 del Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, constante en dos cuerpos (2) y ciento sesenta y cuatro (164) fojas útiles.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

CONTE CONSENTACIONAL
SECRETARIA GOLDANA

Alas IS: 37

MAU

MARIA ELENA BORJA CHAVEZ

SECRETARIA RELATORA

SECRETARIA

SECRETAR

Av. Juan Pablo Sanz y 10 de Agosto - Edif. Cámara de la Construcción, 5° Piso.

· C·